

RESOLUCION GENERAL N° 34/09 – A. P. I.

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 14 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 13301-0195723-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el Régimen de Regularización Tributaria y de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 12.965; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 11 de la mencionada ley 12965, el Ministerio de Economía, a través de esta Administración Provincial de Impuestos, es la autoridad de aplicación del régimen referido;

Que, en uso de facultades legalmente atribuidas, esta Administración Provincial de Impuestos mediante Resolución General N° 031/09 - API, estableció que el acogimiento a los términos de dicha Ley puede hacerse hasta el 30 de octubre de 2009;

Que ante reiterados y generalizados reclamos de los sectores involucrados, se hace aconsejable extender el plazo antes referido, a fin de posibilitarles el acceso a los beneficios instituidos en el Régimen;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrógase hasta el 30 de diciembre de 2009 inclusive, la posibilidad de acogimiento a los términos de la Ley N°12.965.

ARTICULO 2° - Regístrese, publíquese, comuníquese por circular y archívese.

Fdo.: C.P. NICOLÁS RUESJAS – Administrador Provincial de Impuestos.